

## ACUERDO CMCONKAL/22/2024



**ACUERDO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE CONKAL, POR EL CUAL SE DETERMINA A LAS PERSONAS QUE AUXILIARÁN A ESTE CONSEJO EN EL RECUENTO DE VOTOS EN EL MARCO DEL CÓMPUTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE REGIDURÍAS DEL MUNICIPIO DE CONKAL.**

### GLOSARIO

**CPEUM:** *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.*  
**CPEY:** *Constitución Política del Estado de Yucatán.*  
**INE:** *Instituto Nacional Electoral.*  
**IEPAC:** *Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.*  
**LGIFE:** *Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*  
**LIPEEY:** *Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán.*  
**LGPP:** *Ley General de Partidos Políticos.*  
**LPPEY:** *Ley de Partidos Políticos del Estado de Yucatán.*  
**OPL:** *Organismo Público Local Electoral.*  
**RE:** *Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.*  
**CAE:** *Capacitador Asistente Electoral*

### ANTECEDENTES

- 1.- La sesión extraordinaria de fecha tres de octubre del año dos mil veintitrés, del Consejo General, por la que declaró el inicio del Proceso Electoral Local 2023-2024, por lo cual la jornada electoral será realizada el domingo 2 de junio de 2024.
- 2.- En fecha dieciocho de enero de dos mil veinticuatro, este Consejo Municipal de Conkal celebró su sesión de instalación para dar inicio a las actividades del Proceso Electoral Local 2023-2024.

### CONSIDERANDO

- 1.- Que el artículo 103 de la *LIPEEY*, dispone que la organización de las elecciones locales es una función estatal que se realiza con la participación de los partidos políticos y los ciudadanos, en los términos de la Constitución, de esa Ley y de los demás ordenamientos aplicables.
- 2.- Que el artículo 5, fracción b) del RE, define a los CAE locales como el personal temporal contratado para las elecciones concurrentes, con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo a los Capacitadores Asistentes Electorales y sus funciones se adecuarán a lo previsto en la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral correspondiente.
- 3.- Que el artículo 182 del RE, dispone que, en caso de elecciones concurrentes, los SE y CAE locales apoyarán en la preparación de la documentación y los materiales correspondientes a las elecciones locales.



4.- Que el artículo 183 del RE establece que, en caso de elecciones concurrentes, cada presidencia de mesa directiva de casilla recibirá la documentación y materiales electorales de las elecciones federales y locales que se celebren, en este caso los CAE serán auxiliados por los CAE locales

5.- Que el artículo 330, numeral 6 del RE, dispone que, en elecciones concurrentes, los mecanismos de recolección serán atendidos directamente o coordinados en cada área de responsabilidad por los SE y los CAE y CAE locales correspondientes.

6.- Que el artículo 383, numeral 2 del RE, establece que, en caso de elecciones concurrentes, los OPL podrán mediante acuerdo de los órganos competentes, autorizar la participación de los supervisores electorales y CAE locales para auxiliar la recepción y depósito en bodega de los paquetes de las elecciones locales.

7.- Que en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Yucatán, en los artículos 308 al 322, se establecen los supuestos en los que será llevado a cabo el cómputo y recuento de las casillas de la elección.

8.- Que mediante el Acuerdo C.G.-033/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, emitido por el Consejo General de este Instituto, se aprobaron los *LINEAMIENTOS PARA LOS CÓMPUTOS DISTRIALES Y MUNICIPALES PARA EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2023-2024, ASÍ COMO EL CUADERNILLO DE CONSULTA SOBRE VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS*, estableciéndose en estos las disposiciones correspondientes al recuento de casillas e integración de grupos de trabajo.

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la siguiente relación de personas que auxiliarán a este Consejo en el recuento de votos:

NÚMERO	NOMBRE
1	HERRERA PECH VALERIA ESPERANZA
2	HERRERA PECH DILAN SANTIAGO
3	RODRIGUEZ CAZARES ANTONIO RÓMAN
4	PÉREZ POOL MIRIAM ALEJANDRA
5	CORDOVA CHAN JOSE MIGUEL
6	BARAHONA RIOS JUAN PABLO

**SEGUNDO.-** Se enlista de manera enunciativa, mas no limitativa, las actividades que desempeñará el personal aprobado en el Punto de Acuerdo primero:

- 1) Trasladar los paquetes electorales de la bodega electoral de este Consejo a la respectiva mesa de recuento.
- 2) Recopilar la información estadística necesaria para el llenado de la bitácora de traslado de paquetes electorales y de apertura y cierre de la bodega electoral en el transcurso del



procedimiento de recuento.

- 3) Auxiliar a las y los integrantes de este Consejo en el cómputo de la votación de Regidores a cargo de este Consejo acorde a las instrucciones de estos.
- 4) Colaborar en actividades de asistencia electoral que le sean indicadas
- 5) Las demás que les sean asignadas por este Consejo Municipal de Conkal o por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán.

**TERCERO.-** El personal referenciado en el punto de acuerdo primero, tendrán acceso a la Bodega Electoral únicamente previa autorización de la Presidencia de este Consejo Municipal de Conkal. Se llevará una relación de los accesos de estos a la Bodega Electoral a través de la Bitácora correspondiente.

**CUARTO.-** Remítase copia del presente acuerdo al Consejo General del IEPAC para su conocimiento.

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en los estrados de este Consejo, para la difusión y conocimiento de los Partidos Políticos acreditados ante este Consejo Electoral y en su caso para la representación de las Candidaturas Independientes.

Este acuerdo fue aprobado en **Sesión Extraordinaria** del Consejo Municipal de Conkal, celebrada el día cuatro de junio de 2024, por unanimidad de votos de los ciudadanos Consejeros y Consejeras Electorales C. María Luisa Sánchez Sánchez, C. Enmanuel Pech Canul y MSC. Ana Rosa Koo Cruz.



---

**MSC. ANA ROSA KOO CRUZ**      **C. JESÚS ALBERTO ROMERO BOLAÑOS**  
**CONSEJERA PRESIDENTE**      **SECRETARIO EJECUTIVO**